

ACTA 007-24
18/06/2024

**ACTA N°007- 2024
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028**

ACTA NÚMERO CERO CERO SIETE- DOS MIL VEINTICUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

El PRESIDENTE a.i. invita a los concejales suplentes Ivania Prendas y Rafael Angel Duran Baltadano a asumir las curules de propietarios ante la ausencia de los Concejales propietarios Denia Villalobos y Richard Mora Mora.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE a.i.

Carlos Mauricio Duarte Duarte
Concejal Propietario de mayor edad presente

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Angie Vanessa Bonilla Santana
Ivania Prendas Quesada
Rafael Angel Duran Baltodano

CONCEJALES SUPLENTE

Diana Salas Ibarra
Mario Delgado Rodriguez.

INTENDENTE

Lic. Ronny Jose Montero Orozco

VICE INTENDENTA

Maria Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas Ruiz

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi. Incapacitado
Denia Maria Villalobos Barahona
Richard Mora Mora

CONCEJALES SUPLENTE

Olga Moncada Ledezma

ACTA 007-24

18/06/2024

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA VICE INTENDENTA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. **Se somete a ratificación el acta ordinaria 006-2024** en la cual estuvieron presentes los Concejales Richard Mora Mora, Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla e Ivania Prendas y los Concejales suplentes Mario Delgado y Diana Salas. Se ratifica el acta en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe a los señores Jessica Rodriguez y Leonard Leveque**
PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra
JESSICA RODRIGUEZ. Estamos aquí para solicitar se respete el acceso peatonal a la zona marítimo terrestre en playa Carmen, en la administración de Cinthya se había puesto unas agujas para que no pasaran vehículos y había dado resultado, pero todo eso se cayó y ahora transitan motos. Solicitamos poner unos rútilos. Ahí hay una estructura que se puede volver a usar para ponerlos para evitar el paso de vehículos
CARLOS. Traen algo por escrito
JESSICA. NO pero podemos ponerlo por escrito. Esto es un asunto muy fácil de solucionar pero la gente solo va a obedecer al ente que le corresponde, no ha nosotros
LEONARD. Yo viaje 10 mil kilómetros para ver la playa no un parqueo. Entrega fotografías del problema de vehículos en la zona pública.
JESSICA. Tenemos derecho a estar tranquilos en la zona pública y en la playa
MARIO. Eso solo pasa en Playa Carmen
JESSICA. NO. En toda la zona costera. Les pido por favor si me pueden colaborar con esto.
LOS SEÑORES SE RETIRAN
INTENDENTE. Ya han llegado varias denuncias con respecto a este sendero, cuando estuvo cerrado dio muy buen resultado, hay que valorarlo y verificar el acceso.
PRESIDENTE ai. Ante la problemática expuesta por la señora Jessica Rodríguez y el sr. Leonard Leveque de vehículos en la zona pública de Playa Carmen y la solicitud de cierre del acceso peatonal a esa playa contiguo a casa azul, el cual anteriormente se había cerrado para el paso de vehículos, pero cuya estructura se cayó y de nuevo los vehículos

ACTA 007-24

18/06/2024

hacen uso de este sendero. Y colocación de rótulos de no paso. Solicitamos al dpto. de zona marítimo terrestre nos informen que se solución se le puede dar a esta problemática que sea pronta. Y así brindar una respuesta y una solución.

**ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. ASUNTO. CORRECCION ERROR MATERIAL AL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LOLO E HIJOS DE PLAYA CEDROS S.R.L.

DICTAMEN DE COMISION

Acta número cero tres - dos mil veinticuatro de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día 12 de junio del año dos mil veinticuatro, al ser las trece horas con cincuenta y cinco minutos , en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito con la presencia de los siguientes Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona y Angie Bolaños Santana. Además la presencia de la asesora Aralin Villegas Ruiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- PASE CMC-S-189-2024
- Documento de corrección
- Expediente 3993-2021

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se le debe realizar una corrección al expediente 3993-2021 al proyecto de resolución de la sociedad denominada Lolo e Hijos de Playa Cedros S.R.L. cedula jurídica número 3-102-798156
- ❖ Que las correcciones a realizar son las siguientes:

PRIMERO: La sociedad **Lolo e Hijos de Playa Cedros Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-798156, realizó solicitud de concesión por un área de **2014** metros cuadrados parcela ubicada en el sector costero Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, exactamente entre los mojones número **73** y **500** del Instituto Geográfico Nacional, terreno bajo la reglamentación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

SEGUNDO: La sociedad antes mencionada cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento a fin de ser otorgada la parcela en concesión, asimismo, fue aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo mediante el oficio número G- 2322-2023, de las 09 horas 04 minutos del 16 de octubre del 2023.

TERCERO: El día 11 de marzo del 2024, se realizó corrección de error material aprobado por el Concejo de Concejales mediante acuerdo de sesión ordinaria número 206-24, artículo VI, inciso c, del día nueva de abril del año dos mil veinticuatro, sin embargo, mediante correo electrónico del día 30 de mayo del 2024 el concesionario manifiesta que el Registro Nacional rechazó nuevamente la corrección respecto a la naturaleza de la parcela, además señala que el Instituto Costarricense de Turismo le indicó como debe describirse la naturaleza de la parcela y solicita se realice de esa manera, razón por la cual se mantiene error material en las cláusulas **V, IX** y el **“POR TANTO”**, se detalla de la siguiente manera;

ACTA 007-24

18/06/2024

Clausula V: *“Plano Catastrado número 6-36366-2022, el cual cuenta con los sellos del Registro Nacional y Catastro Nacional y fue aportado por la sociedad solicitante LOLO e HIJOS de PLAYA CEDROS SRL cedula jurídica 3-102-798156 (MIX) Hospedaje y Turístico para la totalidad del área. de 2014 m2”.*

PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Clausula V: Plano Catastrado número 6-36366-2022, el cual cuenta con los sellos del Registro Nacional y Catastro Nacional y fue aportado por la sociedad solicitante LOLO e HIJOS de PLAYA CEDROS SRL cédula jurídica 3-102-798156, Naturaleza: Lote para construir en Playa Cabuya Montezuma con uso hospedaje o turístico.

Clausula IX: *El uso de la parcela será destinado de la siguiente forma, Que según el plano catastrado número 6-36366-2022, corresponde a la finca solicitada en concesión por la representación de la sociedad LOLO e HIJOS de PLAYA CEDROS SRL cedula jurídica 3-102-798156 el área del terreno es de 2014 m2, corresponde a Zona MIXTA Uso Hospedaje y Turístico (MIX) para la totalidad del área. Naturaleza Hospedaje, restaurante, senderos caminatas y visitas dirigidas.*

PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Clausula IX: El uso de la parcela será destinado de la siguiente forma, Que según el plano catastrado número 6-36366-2022, corresponde a la finca solicitada en concesión por la representación de la sociedad LOLO e HIJOS de PLAYA CEDROS SRL cedula jurídica 3-102-798156 el área del terreno es de 2014 m2, corresponde a Naturaleza: Naturaleza: Lote para construir en Playa Cabuya Montezuma con uso hospedaje o turístico.

POR TANTO: *Esta Intendencia recomiendo al Concejo Municipal la aprobación la Concesión solicitada el área del terreno es de 2014 m2, corresponde a Hospedaje y Turismo para la totalidad del área. Autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.*

PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR TANTO: Esta Intendencia recomiendo al Concejo Municipal la aprobación la Concesión solicitada el área del terreno es de 2014 m2, corresponde a Naturaleza: Naturaleza: Lote para construir en Playa Cabuya Montezuma con uso hospedaje o turístico. Autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya- Montezuma.

CUARTO: Según el procedimiento de inscripción registral de la parcela mediante citas de presentación 2023- 00796811- 01, El Registro Nacional de Concesiones considera que existe error en los puntos supra indicados, fecha de inspección de campo, también sobre uso y naturaleza de la parcela; al respecto el Instituto Costarricense de Turismo ha señalado mediante oficios AL- 1400- 2023 y AL- 1279- 2023 que las correcciones por errores materiales contenidas en los contratos de concesión son actos de competencia municipal que dada la autonomía que esta posee puede subsanar errores u omisiones en que se hubiera incurrido, sin necesidad de enviarse al ICT para su aprobación

FUNDAMENTO LEGAL

En virtud de lo anteriormente señalado, se fundamenta el presente escrito en criterios de la Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo AL- 1400- 2023 y AL- 1279- 2023. Artículos 83 y 86 del Reglamento a la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre. Artículos 5 y 6 de la Ley 3883 de Inscripción de documentos en el Registro Público. Artículos 62, 62 bis, 73, 74 y 75 de la Ley 39 Orgánica de Notariado. Artículo 85 del Reglamento del Registro Público. Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública 6227.

DICTAMEN N°1 POR TANTO

Esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

1. Se apruebe las correcciones en virtud de los errores materiales antes señalados y se lea de manera correcta:

I. Proyecto de Resolución de las 13 horas del día 13 del mes de marzo del año 2023 (folio 114), aprobado mediante acuerdo del Concejo de Concejales Sesión Ordinaria 157- 23, artículo VI, inciso a, del día dos de mayo del año dos mil veintitrés a las diecisiete horas con quince minutos (folio 119), la **naturaleza y uso** de la parcela se lea de la siguiente forma: **Naturaleza: LOTE PARA CONSTRUIR EN PLAYA CABUYA MONTEZUMA CON USO HOSPEDAJE O TURÍSTICO. *******

II. Proyecto de Resolución de las 9 horas del 14 de setiembre del año 2023(folio 164), aprobado mediante acuerdo del Concejo de Concejales Sesión Ordinaria 177- 23, artículo VI, inciso a, del día diecinueve de setiembre del año dos mil veintitrés, a las diecisiete horas (folio 166), **la naturaleza y uso** de la parcela se lea de la siguiente forma: **Naturaleza: LOTE PARA CONSTRUIR EN PLAYA CABUYA MONTEZUMA CON USO HOSPEDAJE O TURÍSTICO.**, a fin de que la sociedad **LOLO E HIJOS DE PLAYA CEDROS, S. R. L.**, cédula de persona jurídica número 3- 102- 798156, expediente número 3993- 2021, subsane los defectos señalados por el Registro Nacional de Concesiones e inscriba correctamente la parcela otorgada en concesión. ES TODO.

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Acoger el dictamen presentado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre”. **ACUERDO UNANIME**

- 1.2. Aprobar las correcciones en virtud de los errores materiales antes señalados y se lea de manera correcta:

I. Proyecto de Resolución de las 13 horas del día 13 del mes de marzo del año 2023 (folio 114), aprobado mediante acuerdo del Concejo de Concejales Sesión Ordinaria 157- 23, artículo VI, inciso a, del día dos de mayo del año dos mil veintitrés a las diecisiete horas con quince minutos (folio 119), la **naturaleza y uso** de la parcela se lea de la siguiente forma: **Naturaleza: LOTE PARA CONSTRUIR EN PLAYA CABUYA MONTEZUMA CON USO HOSPEDAJE O TURÍSTICO. *******

II. Proyecto de Resolución de las 9 horas del 14 de setiembre del año 2023(folio 164), aprobado mediante acuerdo del Concejo de Concejales Sesión Ordinaria 177- 23, artículo VI, inciso a, del día diecinueve de setiembre del año dos mil veintitrés, a las diecisiete horas (folio 166), **la naturaleza y uso** de la parcela se lea de la siguiente forma: **Naturaleza: LOTE PARA CONSTRUIR EN PLAYA CABUYA MONTEZUMA CON USO HOSPEDAJE O TURÍSTICO.**, a fin de que la sociedad **LOLO E HIJOS DE PLAYA CEDROS, S. R. L.**, cédula de persona jurídica número 3- 102- 798156, expediente número 3993- 2021, subsane los defectos señalados por el Registro Nacional de Concesiones e inscriba correctamente la parcela otorgada en concesión

1.3. Autorizar al Intendente Municipal a firmar lo aquí estipulado mediante adendum al contrato de concesión ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora).

b. ASUNTO. CORRECCION ERROR MATERIAL AL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ASOCIACION MUJERES EMPRENDEDORAS ARTESANALES DE CABUYA

DICTAMEN DE COMISION

Acta número cero tres - dos mil veinticuatro de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día 12 de junio del año dos mil veinticuatro, al ser las trece horas con cincuenta y cinco minutos, en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito con la presencia de los siguientes Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona y Angie Bolaños Santana. Además la presencia de la asesora Aralin Villegas Ruiz

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- PASE CMC-S-189-2024
- Documento de corrección
- Expediente 3724-2016

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se le debe realizar una corrección al expediente 3724-2016 al proyecto de resolución de la sociedad denominada Asociación de Mujeres Emprendedoras Artesanales de Cabuya. cedula jurídica numero 3-002-674734
- ❖ Que las correcciones a realizar son las siguientes:

PRIMERO: La **Asociación de Mujeres Emprendedoras Artesanales de Cabuya**, cédula de persona jurídica número 3-002-674734, realizó solicitud de concesión por un área de **1875** metros cuadrados parcela ubicada en el sector costero Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, exactamente entre los mojones número **158** y **162** del Instituto Geográfico Nacional, terreno bajo la reglamentación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

SEGUNDO: La sociedad antes mencionada cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento a fin de ser otorgada la parcela en concesión, asimismo, fue aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo mediante el oficio número G- 1944-2022, de las 14 horas 20 minutos del 17 de noviembre del 2022.

TERCERO: Señalan los concesionarios que el Registro Nacional, sección bienes inmuebles, calificó como defectuosa la inscripción registral que consta Tomo: 2024, Asiento:261644; siendo que debe indicar de manera completa la naturaleza del terreno a concesionar; razón por la cual consta error material en la cláusula V del proyecto de resolución, se detalla de la siguiente manera;

Cláusula V: *“La representación de la sociedad solicitante aportó el plano catastro 6-2080824-2018, por un área de 1875 metros cuadrados, cuya naturaleza es área Núcleo de atracciones turísticas (TAN), siendo el uso de Servicios Básicos para la totalidad del área, folio 049.*

PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Cláusula V: La representación de la sociedad solicitante aportó el plano catastro 6-2080824-2018, por un área de 1875 metros cuadrados, cuya Naturaleza es: Lote para construir en Playa Cabuya Montezuma con uso de Servicios Básicos para la totalidad del área, folio 049.

FUNDAMENTO LEGAL

En virtud de lo anteriormente señalado, se fundamenta el presente escrito en criterios de la Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo AL- 1400- 2023 y AL- 1279- 2023. Artículos 83 y 86 del Reglamento a la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre. Artículos 5 y 6 de la Ley 3883 de Inscripción

ACTA 007-24

18/06/2024

de documentos en el Registro Público. Artículos 62, 62 bis, 73, 74 y 75 de la Ley 39 Orgánica de Notariado. Artículo 85 del Reglamento del Registro Público. Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública 6227.

DICTAMEN N°2 POR TANTO

Esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo:

1. Se apruebe la corrección solicitada en virtud del error material que consta en el Proyecto de Resolución de las 11 horas del día 17 del mes de junio del 2022, aprobado mediante acuerdo del Concejo de Concejales Sesión Ordinaria 114-22, artículo VI, inciso d, del día cinco de julio del año dos mil veintidós (folio 127) para que **la naturaleza y uso** de la parcela se lea de la siguiente forma: **Naturaleza: LOTE PARA CONSTRUIR EN PLAYA CABUYA MONTEZUMA CON USO DE SERVICIOS BÁSICOS**, a fin de que la **Asociación de Mujeres Emprendedoras Artesanales de Cabuya**, cédula de persona jurídica número 3-002-674734, expediente número 3724-2018, subsane los defectos señalados por el Registro Nacional de Concesiones e inscriba correctamente la parcela otorgada en concesión. Asimismo, solicito se me autorice como Intendente Municipal a firmar lo aquí estipulado mediante adendum al contrato de concesión. ES TODO.

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar la corrección solicitada en virtud del error material que consta en el Proyecto de Resolución de las 11 horas del día 17 del mes de junio del 2022, aprobado mediante acuerdo del Concejo de Concejales Sesión Ordinaria 114-22, artículo VI, inciso d, del día cinco de julio del año dos mil veintidós (folio 127) para que **la naturaleza y uso** de la parcela se lea de la siguiente forma: **Naturaleza: LOTE PARA CONSTRUIR EN PLAYA CABUYA MONTEZUMA CON USO DE SERVICIOS BÁSICOS**, a fin de que la **Asociación de Mujeres Emprendedoras Artesanales de Cabuya**, cédula de persona jurídica número 3-002-674734, expediente número 3724-2018, subsane los defectos señalados por el Registro Nacional de Concesiones e inscriba correctamente la parcela otorgada en concesión.

2.3. Autorizar al Intendente Municipal a firmar lo aquí estipulado mediante adendum al contrato de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora).

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. **Lcda. Aralyn Villegas ORFICIO. N°ALCC-016-2024. ASUNTO. Criterio Legal**

Concejo Municipal

ACTA 007-24
18/06/2024

Distrito Municipal del Distrito de Cóbano.
Honorables Señores:

Reciba un cordial saludo, asimismo procedo a emitir criterio solicitado, mediante acuerdo número 2 de la sesión 006-2024, artículo IV, inciso a, del 11 de junio del 2024, mismo que indica:

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión ordinaria número 006- 24, artículo IV, inciso a, del día once de junio año dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con quince minutos, en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

a. Moción propuesta por el Concejal propietario Richard Mora Mora

MOCION

Quien suscribe, Richard Mora Mora, portador de la cedula 6-0292-0387 presidente a.i. del Concejo de Concejales, con fundamento en el Código Municipal N° 7794, artículo 27 inciso b). Moción lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ➔ Que en la sesión Ordinaria número 005-24, celebrada el día 04 de junio del año 2024, a las 17 horas, en la sala de sesiones de este Concejo, presidió el señor Mario Delgado Rodriguez, portador de la cédula de identidad número 6-0169-0938
- ➔ Que en apariencia el Señor Delgado Rodriguez no se encontraba legitimado para presidir la sesión del Concejo Municipal de la fecha indicada.

POR LO TANTO MOCIONO:

1. Para que se solicite criterio jurídico al respecto de la sesión supra indicada, a la Licda. Aralyn Villegas Ruiz, quien funge como asesora legal del Concejo Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano. **ES TODO.**

Richard Mora Mora
Proponente

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Acoger en todas sus partes la moción propuesta y solicitarle a la Lida. Villegas nos emita su recomendación para la sesión del martes 18 de junio”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Richard Mora Mora, Ivania Prendas (quien asume la curul ante la ausencia de la Concejala propietaria Denia Villalobos), Carlos Mauricio Duarte y Angie Bonilla. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Orden del día conocida en la sesión ordinaria la 005-2024, es la siguiente:

**SESIÓN ORDINARIA 005-2024
04 DE JUNIO DEL 2024
5:00 PM.**

COMPROBACIÓN DE QUORUM

SE DA INICIO A LA SESION SEGÚN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO. ORACIÓN

ARTICULO SEGUNDO. RATIFICACIÓN DE ACTAS

Ratificación acta ordinaria 004 - 24 Presentes (MINOR, RICHARD, DENIA, CARLOS, DIANA, RAFAEL, MARIO, IVANIA, y ANGIE)

ARTICULO TERCERO. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

JURAMENTACION

➔ **Licda. Rosibet Obando Loria**

Quien fue nombrada en la sesión 002 del día catorce de mayo como representante de este concejo ante la fundación denominada Athletikat Santa Teresa

➔ Sra Eloina Obando Vallejos

➔ Jean Carlo Vargas Sequeira

Quienes fueron nombrados como miembros del comité distrital de deportes y recreación en la sesión ordinaria 002-2024

AUDIENCIAS

Annette Fischel. Asociación Cívica Playa Hermosa. Presentación de proyecto

ARTICULO CUARTO. MOCIONES

❖ ANGIE BONILLA

ARTICULO QUINTO. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

ARTICULO SEXTO. INFORME DE LAS COMISIONES

Se dispensa

ARTICULO SETIMO. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO OCTAVO. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN

Ing. Franklin Obregón. OFICIO -INGV-143-2024. Procedimiento para inclusión de calle en inventario vial

Arq. Lady Melissa Jimenez. Dpto. Desarrollo Urbano.

OFICIO.ING-081-2024. Uso de suelo para condominio.

ARTICULO NOVENO. LECTURA CORRESPONDENCIA

-FEDOMA. Rutas nacionales

-Diego Alvarez. Correo. Calle Alvarez

ARTICULO DÉCIMO. INFORME DE LOS CONCEJALES

Mario Delgado

PRESIDENTE a.i.

Procedo a analizar el marco normativo al respecto, por lo que tenemos que El Código Municipal Dicta en relación a las sesiones el Concejo:

Artículo 35. - El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

Hasta el día 11 de junio del año 2024, se encuentra establecida la hora de inicio de las sesiones del Concejo Municipal a las 17:00 horas, los martes de cada semana, por lo que la sesión Ordinaria 005-2024 celebrada el día 04 de junio de 2024, se realizó a la hora y día previamente aprobado, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta

A su vez, La Ley General de Administración Pública establece:

Artículo 36.-

1. El Consejo hará quórum con las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
2. En los asuntos que no son de su competencia constitucional el Consejo podrá celebrar sesión en segunda convocatoria con la mitad de sus miembros.

Como podemos constatar en la grabación de la sesión y el acta desprendida de la misma, según lo indicado literalmente en el artículo supra transcrito, la sesión 005-2024, artículo IV, inciso a, del 04 de junio del 2024 del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano cumplió con el ordenamiento jurídico en cuanto al quórum establecido.

Siguiendo en análisis del mismo cuerpo normativo, tenemos:

Artículo 176.-

1. El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo y a su ejecución deberá obediencia todo administrado.

2. La desobediencia o el incumplimiento del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil y, en su caso penal, del administrado.

Como podemos observar del artículo 176 de cita, se desprende que cuando se pudiera vislumbrar un acto presuntamente o relativamente nulo, éste no es nulo, hasta que así se determine en vía judicial, que no es el caso que nos ocupa, en relación a la sesión en cuestión, pues no hay ningún acto judicial que indique que la sesión sea nula.

El Reglamento de sesiones de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, publicado en la Gaceta número 55 del 19 de marzo del 2021, Regula las condiciones en las que deben celebrarse las sesiones del Concejo Municipal, mismas condiciones que se cumplieron en la sesión ordinaria 005-2024.

Ahora bien, la Ley General de Administración Pública N°6227, establece en relación a los funcionarios de hecho:

Artículo 115.-Será funcionario de hecho el que hace lo que el servidor público regular, pero sin investidura o con una investidura inválida o ineficaz, aun fuera de situaciones de urgencia o de cambios ilegítimos de gobierno, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que no se haya declarado todavía la ausencia o la irregularidad de la investidura, ni administrativa ni jurisdiccionalmente; y

b) Que la conducta sea desarrollada en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho.

Artículo 116.-

1. Los actos del funcionario de hecho serán válidos aunque perjudiquen al administrado y aunque éste tenga conocimiento de la irregularidad de la investidura de aquél.

2. La Administración quedará obligada o favorecida ante terceros por virtud de los mismos.

Como podemos observar el marco normativo previó que se pudiera suscitar situaciones como la encontradas en la sesión Ordinaria 005-2024, en la cual presidió Un Concejal Suplente, siendo lo correcto que debiera presidir un Concejal Propietario. Por tanto, aunque el Concejal suplente no cumplía con la investidura para ejercer la presidencia, ciertamente los actos emanados al seno del Concejo como Órgano Colegiado estuvieron revestidos de carácter legal.

Por su lado indica el dictamen de la Procuraduría General de la Republica N° PGR-C-170-2022, de fecha 12 de agosto del 2022, en sus conclusiones, mismas que son de interés para el presente asunto:

IV.- CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones:

1.- No es posible afirmar que los problemas de investidura de alguno de los integrantes de un órgano colegiado del sector público impliquen, necesariamente, la invalidez de todos los acuerdos adoptados por el órgano. Por el contrario, razones de interés público y de seguridad jurídica, justifican reputar esos actos como válidos, siempre que concurren los requisitos dispuestos para ello en el ordenamiento jurídico.

2.- Para declarar la invalidez de los acuerdos de un órgano colegiado por problemas de investidura de alguno de sus integrantes, es necesario demostrar que la ausencia o la irregularidad de esa investidura había sido ya declarada administrativa o jurisdiccionalmente o que la conducta no

se desarrolló en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho, como lo exige el artículo 115 de la LGAP.

3.- Al ser la CNVE un órgano máximamente desconcentrado del Ministerio de Salud, corresponde a esa misma Comisión, una vez que se encuentre integrada debidamente, definir si existe algún motivo que impida aplicar la figura del funcionario de hecho ante los problemas de investidura de alguno de sus miembros. Y, en caso de ser necesario, sería también esa Comisión la legitimada para declarar la nulidad de sus actos, según lo dispuesto en el artículo 180 de la LGAP, salvo que resulten aplicables los procedimientos especiales a los que se refieren los artículos 173 y 183 de la LGAP.

4.- Si la Administración llegara a establecer que no se cumplen los requisitos para aplicar la figura del funcionario de hecho, tal decisión podría implicar el reconocimiento de la existencia de vicios en todos los acuerdos adoptados durante el lapso en que se produjo el problema en la investidura de alguno (o algunos) de los miembros del órgano colegiado.

5.- La participación de esta Procuraduría en la eventual anulación en vía administrativa de los acuerdos adoptados por un órgano colegiado del sector público, solo sería necesaria en caso de que dicha anulación verse sobre actos concretos declarativos de derechos, que presenten una nulidad susceptible de ser catalogada como absoluta, evidente y manifiesta, en los términos previstos en el artículo 173 de la LGAP; o bien, en los supuestos contemplados en el artículo 183 de esa misma ley.

Tal y como se desprende del dictamen en estudio, para declarar la invalidez de los acuerdos de un órgano colegiado por problemas de investidura de alguno de sus integrantes, es necesario demostrar que la ausencia o la irregularidad de esa investidura haya sido ya declarada administrativa o jurisdiccionalmente, o que la conducta no se desarrolló en forma pública, pacífica, continua y ajustada al marco normativo. Tal y como se evidenció en el desarrollo de la sesión ordinaria 005-2024 del 04 de junio del 2024, la sesión transcurrió en forma pública y pacífica, previo a que se desarrollará la sesión en cuestión, no consta que en forma administrativa o judicial se hubiera declarado que el Concejal Suplente Don Mario Delgado Rodríguez no tuviera investidura para ser presidente en esa sesión. Siendo que la sesión 005-2024 cumplió con los demás elementos para ser válida NO es susceptible de ser catalogada con nulidad absoluta, evidente y manifiesta, en los términos previstos en los artículos 173 y 183 de la Ley General de la Administración Pública, por lo tanto los acuerdos devenidos de ella son válidos.

En virtud de los argumentos expuestos, es criterio de la suscrita que, al realizar la sesión sin cumplir el Presidente con la investidura para hacerlo, NO convierte la sesión 005-2024 del 04 de junio del 2024, en una sesión nula al tenor de que la misma cumplió con todos los demás elementos para ser realizada, por tanto, la sesión ordinaria 005-2024 es válida según en derecho corresponde, de acuerdo al marco jurídico costarricense. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Licda. Aralyn Villegas Ruiz, MBA.

Asesora Legal del Concejo Municipal

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

3.2. Acoger en todas sus partes el criterio emitido por la Asesora Legal e informar que el realizarse la sesión 005-24 sin cumplir el Presidente con la investidura para hacerlo, NO convierte en una sesión nula, al tenor de que la misma cumplió con todos los demás elementos para ser realizada, por tanto, la sesión ordinaria 005-2024 es válida según en derecho corresponde, de acuerdo al marco jurídico costarricense”. ACUERDO UNANIME. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la

ACTA 007-24

18/06/2024

concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora).

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO N.º INT-228-2024. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA DEL 12 AL 18 DE JUNIO.

Estimados Señores.

Por medio de la presente les saludo y a la vez realizo el informe de las reuniones y actividades realizadas.

Miércoles 12 de junio

Asistimos con funcionarios municipales a la caravana realizada por la Red del adulto Mayor en miras de hacer conciencia contra la violencia, maltrato y demás acciones en contra de esta representación tan importante para nuestro distrito, estuvieron presentes varias instituciones.

Nos reunimos con representantes del Museo Nacional en miras de ver un proyecto que podríamos realizar en conjunto con Sinac, viendo la posibilidad de crear un museo Distrital, donde se pueda exponer nuestra historia, sirva de sitio educacional para nuestros estudiantes y que sirva de atracción turística en nuestra zona.

Se realiza reunión extraordinaria con la CME en miras de adelantar trabajo en el Plan de emergencias distrital, en miras de reforzar las actividades de prevención y atención de las mismas. Se realiza reunión con representantes de la UNED en miras de continuar fortaleciendo las alianzas institucionales.

Jueves 13 de junio

Reunión en Concejo Territorial, donde se tocaron temas muy importantes de proyectos de puentes urgentes de construcción para nuestros vecinos, se realizaron una serie de solicitudes para continuar con los procesos correspondientes.

Se acompaño al FEA (Festival Estudiantil de las Artes) realizado en el Colegio Técnico Profesional de Cobano, en dicho festival conocimos la gran cantidad de artistas que tenemos y que requieren de nuestro acompañamiento y espacio para seguir demostrando ese arte.

Viernes 14 de junio

Se realizo reunión con comerciantes y solicitantes de Concesiones para verificar procesos y Gestiones Municipales.

Se recibió a varias personas de comunidades durante el día, donde se escuchó las necesidades de cada uno y se dieron posibles soluciones desde el Gobierno Local.

Lunes 17 de junio

Se realizo reunión con el Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Nos reunimos con Somos Congos en miras de continuar con las antiguas reuniones y ver proyectos juntos y Gestionar los proyectos.

Nos reunimos con la Federación de Concejos Municipales de Distrito en miras de ver solicitudes de MIDEPLAN, para modificación de varias Leyes y Reglamentos a nivel Nacional que nos favorezcan en la gestión de Concejo de Distrito

Se realizo y se dio el respectivo seguimiento a la tercera reunión de Coordinadores Municipales, donde se han tomado decisiones muy importantes en beneficio de la Gestión Interna Municipal.

Martes 18 de junio

Desde horas de la mañana estuvimos presentes con Fiscalía, Ministerio Publico, OIJ, Ministerio de Seguridad Publica y Fuerza Publica en actividades en la Escuela Carmen Lyra.

Se realizado la primera reunión de seguridad donde se contó con ocho Asociaciones de Desarrollo Comunal, lo cual es muy importante para unir a las comunidades del Distrito. Nos reunimos para da seguimiento al Comité de seguridad de Santa Teresa. **SE CONOCE**

b. OFICIO N.º INT-225-2024. ASUNTO: REMISION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2024

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a presentar la siguiente modificación presupuestaria 02-2024, misma que se describe según los cuadros adjuntos en el presente documento, describiendo, programa, servicio, código, clasificador del gasto, suma que rebaja, suma que aumenta y el saldo que correspondería.

Por lo tanto, se procede a informar de la mejor manera para que este honorable Concejo verifique la información en su totalidad y si lo tiene a bien, aprobar la misma.

Programa I

01-01 Administracion General

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	17,169,941.00
I	01	1	04	02		Servicios jurídicos	1,972,645.55
I	01	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestarios	11,197,295.45
III	07	9	02	02	01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (25%Licencias de licores)	4,000,000.00

Se rebaja:

A continuación, se procede a realizar los siguientes rebajos, 1.04.02 servicios jurídicos ¢1.972.645,55, de administración general, al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢11.197.295,45 de registro de la deuda, fondos y transferencias, así como al 9.02.02.01 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (25% licencias de licores) ¢4.000.000.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	17,169,941.00
I	01	0	02	01		Tiempo extraordinario	9,000,000.00
I	01	0	03	03		Decimoterer mes	812,475.00
I	01	0	03	04		Salario escolar	749,700.00
I	01	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	901,847.00
I	01	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	48,748.00
I	01	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	528,434.00
I	01	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	292,491.00
I	01	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	146,246.00
I	01	1	04	05		Servicios informáticos	4,000,000.00
I	01	1	06	01		Seguros	90,000.00
I	01	2	99	99		Otros útiles, materiales y suministros diversos	600,000.00

Se aumenta:

Se procede a aumentar 0.02.01 tiempo extraordinario ¢ 9.000.000, 0.03.03 decimoterter mes ¢812.475, al 0.03.04 salario escolar ¢749.700, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud

de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢901.847, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢48.748, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢528.434, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢292.491 y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢146.246, al 1.06.01 seguros ¢90.000, con el fin de cubrir el gasto por horas extras de la licenciada del Concejo Municipal que le ha correspondido atender diversas situaciones y además de la secretaria del Concejo también, respecto al código 1.04.05 servicios informáticos ¢4.000.000 este concejo municipal ha recibido en donación un sistema informático con el fin de realizar trámites de forma más ágil y eficiente, por lo que se debe cancelar un monto por el mantenimiento del mismo.

Por otra parte, dadas las razones que la institución debe facilitar a los funcionarios su respectivo gafete como medio de identificación y siendo que a partir del primero de mayo los mismos vencieron, se debe proceder a actualizar y realizar nuevos a los funcionarios de nuevo ingreso, se aumenta al código 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros diversos ¢600.000.

Todos estos movimientos anteriores solicitados mediante oficio RH-047-2024 con fecha del 16 de mayo del 2024, por parte del departamento de Recursos Humanos.

01-04 Registro de la deuda, fondos y transferencias

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
I	04				REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1,657,651.00
I	01	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestarios	1,657,651.00

Se rebaja:

Al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢1.657.651

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
I	04				REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1,657,650.00
I	04	6	06	01	Indemnizaciones	1,657,650.00

Se aumenta:

Al código 6.06.01 indemnizaciones ¢1.657.650 con el fin de cancelar el monto por sentencia judicial por parte del Ministerio de Trabajo, siendo que no se logró cumplir a cabalidad con la ordenanza indicada, en tiempo y forma.

Programa II

02-02 Servicio Recolección de basura

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	02				SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1,396,661.00
II	02	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,396,661.00

Se rebaja:

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢1.396.661.

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	02				SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1,396,661.00
II	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	1,000,000.00
II	02	0	03	03	Decimotercer mes	90,275.00
II	02	0	03	04	Salario escolar	83,300.00
II	02	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	100,205.00
II	02	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5,417.00
II	02	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	58,715.00
II	02	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	32,499.00
II	02	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16,250.00
II	02	1	06	01	Seguros	10,000.00

Se aumenta:

Al 0.02.01 tiempo extraordinario ¢1.000.000, al 0.03.03 decimotercer mes ¢90.275, al 0.03.04 salario escolar ¢83.300, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢100.205, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢5.417, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢58.715, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢32.499 y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢16.250, al 1.06.01 seguros ¢10.000 esto con la finalidad de contar con contenido para el pago de horas extra a los peones del servicio para lograr la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos, debido a la improbación de la creación de plazas por parte de la CGR, se ha recargado las funciones a los compañeros actuales.

02-17 Mantenimiento de edificios

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,159,000.00
II	17	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1,159,000.00
II	17	0	03	01	Retribución por años servidos	2,000,000.00

Se rebaja:

Al código 0.01.01 sueldo para cargos fijos ¢.1.159.000, al 0.03.01 retribución por años servidos ¢2.000.000.

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,159,000.00
II	17	0	01	05	Suplencias	3,159,000.00

Se aumenta:

A los códigos 0.01.05 suplencias ¢3.159.000, con el fin de cubrir el pago por suplencias debido a la incapacidad de la compañera quien está recibiendo tratamientos de quimioterapia y demás, siendo que se disminuye a un código de remuneraciones no es necesario aumentar cargas sociales y póliza del INS.

Para un total a modificar de ¢ 23,383,253.00

CONSIDERANDO:

- ➔ Que mediante OFICIO N. INT-225-2024 la Intendencia hace remisión a este Concejo de la Modificación Presupuestaria N°02-2024.
- ➔ Que la modificación N°02-2024 corresponde a un monto total de veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres colones con 00/100 (¢23,383,253.00)

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar en todas sus partes la Modificación Presupuestaria N°02-2024 presentada por la administración, mediante oficio INT-225-2024, **por un monto total de de veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres colones con 00/100 (¢23,383,253.00)** y el ajuste al Plan Anual Operativo, que se detallan a continuación:

SECCIÓN DE REBAJAR EGRESOS



**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024**

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA I		14,827,592.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	14,827,592.00	100%

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		4,555,661.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,396,661.00	31%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,159,000.00	69%

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA III

PROGRAMA III		4,000,000.00	100%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	4,000,000.00	100%
	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria (25%Licencias de licores)	4,000,000.00	100%



**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024**

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA I		14,827,592.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	14,827,592.00	100%

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		4,555,661.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,396,661.00	31%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,159,000.00	69%

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA III

PROGRAMA III		4,000,000.00	100%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	4,000,000.00	100%
	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria (25%Licencias de licores)	4,000,000.00	100%

SECCIÓN DE AUMENTAR EGRESOS



**CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024**

**AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

PROGRAMA I		18,827,591.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	17,169,941.00	91%
04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1,657,650.00	9%

**AUMENTAR EGRESOS
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES**

PROGRAMA II		4,555,661.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,396,661.00	31%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,159,000.00	69%



**CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024**

**SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I**

EGRESOS TOTALES		18,827,591.00	100%
0	REMUNERACIONES	12,479,941.00	66%
1	SERVICIOS	4,090,000.00	22%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,657,650.00	9%

PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		4,555,661.00	100%
0	REMUNERACIONES	4,545,661.00	100%
1	SERVICIOS	10,000.00	0%

AUMENTAR Y REBAJAR EGRESOS GENERAL



**CONCEJO MUNICIPAL COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024**

**SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

EGRESOS TOTALES		23,383,253.00	100%
0	REMUNERACIONES	3,159,000.00	14%
1	SERVICIOS	3,369,306.55	14%
9	CUENTAS ESPECIALES	16,854,946.45	72%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS

EGRESOS TOTALES		23,383,252.00	100%
0	REMUNERACIONES	17,025,602.00	73%
1	SERVICIOS	4,100,000.00	18%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,657,650.00	7%

CONTROL INTERNO

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2024									
Aprobado en sesion ordinaria nº _____-2024, Artículo _____, inciso _____, del día _____ 2024.									
Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo	
					Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo	
I	01		ADMINISTRACION GENERAL		148,991,133.88	17,169,941.00	17,169,941.00	148,991,133.88	
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	22,000,000.00	1,972,645.55		20,027,354.45
I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestarias	4	Sumas sin asignación	12,854,946.45	11,197,295.45		1,657,651.00
III	07	9 02 02 01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (25%Licencias de licores)	4	Sumas sin asignación	17,500,000.00	4,000,000.00		13,500,000.00
I	01	0 02 01	Tiempo extraordinario	1 1 1 1	Sueldos y salarios	1,946,245.90		9,000,000.00	10,946,245.90
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1 1	Sueldos y salarios	27,043,156.50		812,475.00	27,855,631.50
I	01	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	7,762,238.00		749,700.00	8,511,938.00
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	23,415,332.62		901,847.00	24,317,179.62
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1,265,694.79		48,748.00	1,314,442.79
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	13,720,119.00		528,434.00	14,248,553.00
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	Contribuciones sociales	7,594,161.74		292,491.00	7,886,652.74
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	Contribuciones sociales	3,797,082.37		146,246.00	3,943,328.37
I	01	1 04 05	Servicios informáticos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2,358,000.00		4,000,000.00	6,358,000.00
I	01	1 06 01	Seguros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	7,653,346.51		90,000.00	7,743,346.51
I	01	2 99 99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	80,810.00		600,000.00	680,810.00
I	04		REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS		2,657,651.00	1,657,651.00	1,657,650.00	2,657,650.00	
I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestarias	4	Sumas sin asignación	1,657,651.00	1,657,651.00		-
I	04	6 06 01	Indemnizaciones	1 3 2	Transferencias corrientes al Sector Privado	1,000,000.00		1,657,650.00	2,657,650.00
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA		108,148,033.41	1,396,661.00	1,396,661.00	108,148,033.41	
II	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	89,449,385.25	1,396,661.00		88,052,724.25
II	02	0 02 01	Tiempo extraordinario	1 1 1 1	Sueldos y salarios	594,283.60		1,000,000.00	1,594,283.60
II	02	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1 1	Sueldos y salarios	3,781,905.21		90,275.00	3,872,180.21
II	02	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	2,327,505.49		83,300.00	2,410,805.49
II	02	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	3,384,208.78		100,205.00	3,484,413.78
II	02	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	Contribuciones sociales	182,929.31		5,417.00	188,346.31
II	02	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1,982,962.39		58,715.00	2,041,677.39
II	02	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1,097,580.87		32,499.00	1,130,079.87
II	02	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	Contribuciones sociales	548,790.94		16,250.00	565,040.94
II	02	1 06 01	Seguros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	4,798,481.57		10,000.00	4,808,481.57
II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		13,051,945.30	3,159,000.00	3,159,000.00	13,051,945.30	
II	17	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1 1 1 1	Sueldos y salarios	8,126,575.70	1,159,000.00		6,967,575.70
II	17	0 03 01	Retribución por años servidos	1 1 1 1	Sueldos y salarios	4,327,575.90	2,000,000.00		2,327,575.90
II	17	0 01 05	Suplencias	1 1 1 1	Sueldos y salarios	597,793.70		3,159,000.00	3,756,793.70
//// U. L. /////									
Sumas que comprueban:					272,848,763.59	23,383,253.00	23,383,253.00	272,848,762.59	

Presidente a.i.
Carlos Mauricio Duarte Duarte

Secretaría
Roxana Lobo Granados

Intendente
Ronny Montero Orozco

Presupuesto
Laura Segura Muñoz

Tesorería a.i.
Jessica Alvarez Salas

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

CUADRO N.° 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO (Libres y específicos)

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Proyecto	Act/Ser. Grupo	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	P.C.	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA		MONTO	MONTO REBAJADO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		Sumas sin asignación
																				Corriente	Capital			Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	0	02	01														17,169,941.00	17,169,941.00				
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		I	01	0	02	01														7,500,000.00	7,500,000.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	02	01														1,500,000.00	1,500,000.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	03	03														812,475.00	812,475.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	03	04														749,700.00	749,700.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	04	01														901,847.00	901,847.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	04	05														48,748.00	48,748.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	05	01														528,434.00	528,434.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	05	02														292,491.00	292,491.00				
	Patentes Municipales		I	01	0	05	03														146,246.00	146,246.00				
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos		I	01	1	04	05														4,000,000.00	4,000,000.00				
	Patentes Municipales		I	01	1	06	01														90,000.00	90,000.00				
	Patentes Municipales		I	01	2	99	99														600,000.00	600,000.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	1	04	02														1,972,845.55	1,972,845.55				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	04	9	02	01														9,697,295.45	9,697,295.45				
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		I	04	9	02	01														1,500,000.00	1,500,000.00				
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos		III	07	9	02	02 01														4,000,000.00	4,000,000.00				
	Patentes Municipales		I	04																	1,657,651.00	1,657,651.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	04	6	06	01														1,657,651.00	1,657,651.00				
	Patentes Municipales		I	01	9	02	01														1,657,651.00	1,657,651.00				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura		II	02																	1,396,661.00	1,396,661.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	02	01														1,000,000.00	1,000,000.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	03	03														90,275.00	90,275.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	03	04														83,300.00	83,300.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	04	01														100,205.00	100,205.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	04	05														5,417.00	5,417.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	05	01														58,715.00	58,715.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	05	02														32,489.00	32,489.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	0	05	03														16,250.00	16,250.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	1	06	01														10,000.00	10,000.00				
	Servicio de Recolección de Basura		II	02	1	01	02														1,386,661.00	1,386,661.00				
			II	17																	3,159,000.00	3,159,000.00				
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	17	0	01	05														3,159,000.00	3,159,000.00				
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729		II	17	0	01	01														1,159,000.00	1,159,000.00				
			II	17	0	03	01														2,000,000.00	2,000,000.00				
																					23,383,253.00	23,383,253.00				

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-383, vecina de San Isidro de Cobano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cobano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACIÓN

Programa I

01-01 Administracion General

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	17,169,941.00
I	01	1	04	02		Servicios jurídicos	1,972,645.55
I	01	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestarios	11,197,295.45
III	07	9	02	02	01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (25%Licencias de licores)	4,000,000.00

Se rebaja:

A continuación, se procede a realizar los siguientes rebajos, 1.04.02 servicios jurídicos ¢1.972.645,55, de administración general, al 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢11.197.295,45 de registro de la deuda, fondos y transferencias, así como al 9.02.02.01 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (25% licencias de licores) ¢4.000.000.

Progra m ^a	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
I	01					ADMINISTRACION GENERAL	17,169,941.00
I	01	0	02	01		Tiempo extraordinario	9,000,000.00
I	01	0	03	03		Decimoterer mes	812,475.00
I	01	0	03	04		Salario escolar	749,700.00
I	01	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	901,847.00
I	01	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	48,748.00
I	01	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	528,434.00
I	01	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	292,491.00
I	01	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	146,246.00
I	01	1	04	05		Servicios informáticos	4,000,000.00
I	01	1	06	01		Seguros	90,000.00
I	01	2	99	99		Otros útiles, materiales y suministros diversos	600,000.00

Se aumenta:

Se procede a aumentar 0.02.01 tiempo extraordinario ¢ 9.000.000, 0.03.03 decimoterer mes ¢812.475, al 0.03.04 salario escolar ¢749.700, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢901.847, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢48.748, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢528.434, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢292.491 y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

ACTA 007-24
18/06/2024

¢146.246, al 1.06.01 seguros ¢90.000, con el fin de cubrir el gasto por horas extras de la licenciada del Concejo Municipal que le ha correspondido atender diversas situaciones y además de la secretaria del Concejo también, respecto al código 1.04.05 servicios informáticos ¢4.000.000 este concejo municipal ha recibido en donación un sistema informático con el fin de realizar trámites de forma más ágil y eficiente, por lo que se debe cancelar un monto por el mantenimiento del mismo.

Por otra parte, dadas las razones que la institución debe facilitar a los funcionarios su respectivo gafete como medio de identificación y siendo que a partir del primero de mayo los mismos vencieron, se debe proceder a actualizar y realizar nuevos a los funcionarios de nuevo ingreso, se aumenta al código 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros diversos ¢600.000.

Todos estos movimientos anteriores solicitados mediante oficio RH-047-2024 con fecha del 16 de mayo del 2024, por parte del departamento de Recursos Humanos.

01-04 Registro de la deuda, fondos y transferencias

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
I	04		REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1,657,651.00
I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestarios	1,657,651.00

Se rebaja:

Al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢1.657.651

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
I	04		REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1,657,650.00
I	04	6 06 01	Indemnizaciones	1,657,650.00

Se aumenta:

Al código 6.06.01 indemnizaciones ¢1.657.650 con el fin de cancelar el monto por sentencia judicial por parte del Ministerio de Trabajo (Expediente 23-000040-1601-LA-0), siendo que no se logró cumplir a cabalidad con la ordenanza indicada, en tiempo y forma.

Programa II

02-02 Servicio Recolección de basura

Progra m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1,396,661.00
II	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,396,661.00

Se rebaja:

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢1.396.661.

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	02				SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1,396,661.00
II	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	1,000,000.00
II	02	0	03	03	Decimotercer mes	90,275.00
II	02	0	03	04	Salario escolar	83,300.00
II	02	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	100,205.00
II	02	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5,417.00
II	02	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	58,715.00
II	02	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	32,499.00
II	02	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16,250.00
II	02	1	06	01	Seguros	10,000.00

Se aumenta:

Al 0.02.01 tiempo extraordinario ¢1.000.000, al 0.03.03 decimotercer mes ¢90.275, al 0.03.04 salario escolar ¢83.300, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢100.205, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢5.417, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢58.715, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢32.499 y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢16.250, al 1.06.01 seguros ¢10.000 esto con la finalidad de contar con contenido para el pago de horas extra a los peones del servicio para lograr la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos, debido a la improbación de la creación de plazas por parte de la CGR, se ha recargado las funciones a los compañeros actuales.

02-17 Mantenimiento de edificios

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,159,000.00
II	17	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1,159,000.00
II	17	0	03	01	Retribución por años servidos	2,000,000.00

Se rebaja:

Al código 0.01.01 sueldo para cargos fijos ¢.1.159.000, al 0.03.01 retribución por años servidos ¢2.000.000.

Progra m ^a	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3,159,000.00
II	17	0	01	05	Suplencias	3,159,000.00

Se aumenta:

A los códigos 0.01.05 suplencias ¢3.159.000, con el fin de cubrir el pago por suplencias debido a la incapacidad de la compañera quien está recibiendo tratamientos de

quimioterapia y demás, siendo que se disminuye a un código de remuneraciones no es necesario aumentar cargas sociales y póliza del INS.

Para un total a modificar de € 23,383,253.00

PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Ordinario 2024 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL														
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos. Producción relevante: Acciones Administrativas														
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
		Código	No.					Descripción	RESULTADO ANUAL DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR META	EFICIENCIA DE LA META	RESULTADO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS			
ÁREA	ESTRATÉGICA				I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE					
Desarrollo Económico Sostenible	Dotar a la administración de los recursos, materiales y equipo necesario a fin de brindar un eficiente servicio a los contribuyentes	Operativo	1	1. Reparar o reparar el equipo que por su uso se deteriora. 2. Realizadas / pagar puntualmente los pagos servicios. 3. cumplir con los realizados remuneraciones económicas a los servidores da y de acuerdo a la ley que lo regula.	50	50%	Romy Montero, Jackeline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración General	323,076,757.32	235,443,766.32	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Económico Sostenible	Desarrollar los controles eficientes y asesorar de acuerdo a lo que estipula la normativa vigente	Operativo	2	1. Mantener los controles adecuados y supervisar el funcionamiento de la administración.	50	50%	Manuel Leon	Auditoría Interna	29,026,542.91	30,889,188.46	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Económico Sostenible	Dotar de los equipos necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los departamentos	Operativo	3	Comprar el equipo que requiere cada departamento.	50	50%	Jackeline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración de Inversiones	19,735,000.00	16,195,000.00	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Social	entregar las transferencias de ley	Operativo	1	Depositar las transferencias de ley a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo	50	50%	Francisco Nuñez, Karla Paniagua Varela	Registro de Inversiones y aportes	73,119,980.34	71,462,310.94	0%	0%	0%	0%
Desarrollo Institucional Municipal	Cuentas especiales	Operativo	1	Sumas sin asignación presupuestaria	50	50%	Romy Montero	Administración General	-	-	0%	0%	0%	0%
SUB TOTALES					2.5	2.5			444,959,261.17	414,040,265.72	0%	0%	0%	0%
TOTAL POR PROGRAMA					50%	50%					0%	0%	0%	0%
				40% Metas de Objetivos de Mejora										
				60% Metas de Objetivos Operativos										
				5 Metas formuladas para el programa										

SE REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEBLENOPAR ESTA FODA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (Copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO SOBANDO LAS LÍNEAS QUE NO SE UTILIZADAS.
NO SOLICITAR A LA COR. MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

CERTIFICACIONES



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO
TESORERIA

TEL: 4070-1234 ext: 107
E-mail: kpaniagua@municobano.go.cr

Cóbano 14 de junio del 2024
OFICIO N° TM 004-2024

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la suscrita Jessica Álvarez Salas cédula 2-0692-0423, en mi calidad de tesorera Municipal, en este acto hago constar que, de acuerdo al control diario de saldos del sistema integrado municipal, existe el siguiente contenido en cada uno de los rubros como se detalla en los cuadros subsecuentes.

Proceso	Subproceso	Codigo	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo		Suma que		Nueva
					Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo	
I	01		ADMINISTRACION GENERAL			148 991 133,88	17 189 941,00	17 189 941,00	148 991 133,88
I	01	1 04 02	servicios juridicos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	22 000 000,00	1 972 645,55		20 027 354,45
I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4	Sumas sin asignación	12 854 048,45	11 197 208,45		1 657 001,00
II	07	9 02 02 01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (ZPM/Iniciativas de licencia)	4	Sumas sin asignación	17 500 000,00	4 900 000,00		13 000 000,00
I	01	0 02 01	Tiempo extraordinario	1 1 1 1	Salarios y salarios	1 949 245,90		9 000 000,00	10 949 245,90
I	01	0 03 03	Udólotar mes	1 1 1 1	Salarios y salarios	27 043 188,50			27 043 188,50
I	01	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Salarios y salarios	7 762 238,00		749 700,00	8 511 938,00
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	23 415 332,62		901 647,00	24 317 179,62
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1 295 694,79		46 748,00	1 342 442,79
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	12 720 119,00		528 434,00	14 248 553,00
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	Contribuciones sociales	7 594 161,74		282 491,00	7 876 652,74
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	Contribuciones sociales	3 780 082,37		146 245,00	3 926 327,37
I	01	1 04 05	Servicios informáticos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2 328 000,00		4 900 000,00	6 228 000,00
I	01	1 06 01	Seguros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	7 653 346,51		90 500,00	7 743 846,51
I	01	2 09 03	Otros bienes, materiales y suministros diversos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	80 810,00		600 200,00	680 810,00
I	04		REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS			2 657 651,00	1 657 651,00	1 657 650,00	2 657 650,00
I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4	Sumas sin asignación	1 657 651,00	1 657 651,00		-
I	04	9 06 01	Indemnizaciones	1 3 2	Transferencias corrientes al Sector Privado	1 000 000,00		1 657 650,00	2 657 650,00
II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA			108 148 033,41	1 396 661,00	1 396 661,00	108 148 033,41
I	02	1 01 02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	88 440 385,25	1 396 661,00		89 837 046,25
I	02	0 02 01	Tiempo extraordinario	1 1 1 1	Salarios y salarios	694 283,60		1 000 000,00	1 694 283,60
I	02	0 03 03	Decimercar mes	1 1 1 1	Salarios y salarios	3 761 905,21		89 276,00	3 851 181,21
I	02	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Salarios y salarios	2 327 000,48		83 300,00	2 410 300,48
I	02	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	3 364 208,78		100 200,00	3 464 408,78
I	02	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	Contribuciones sociales	182 929,31		5 417,00	188 346,31
I	02	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1 982 062,33		58 715,00	2 040 777,33
I	02	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1 097 580,87		32 488,00	1 130 068,87
I	02	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	Contribuciones sociales	948 790,94		16 250,00	965 040,94
I	02	1 06 01	Seguros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	4 798 481,57		10 000,00	4 808 481,57
II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS			13 051 945,30	3 159 000,00	3 159 000,00	13 051 945,30
I	17	0 01 01	Bueldos para cargas fijas	1 1 1 1	Salarios y salarios	8 120 575,70		1 159 000,00	9 279 575,70
I	17	0 03 01	Rehabilitación por otros servicios	1 1 1 1	Salarios y salarios	4 207 575,60		2 000 000,00	6 207 575,60
I	17	0 01 05	Suplencias	1 1 1 1	Salarios y salarios	597 793,70		3 159 000,00	3 756 793,70
IN U L 000									
Sumas que comprueban:						272 648 763,69	23 383 263,00	23 383 262,00	272 648 762,69

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO**
TESORERIA
TEL: 4070-1234 ext: 107
E-mail: kpaniagua@unicobano.go.cr

Se extiende la presente al ser las once horas y quince minutos del día viernes catorce de junio del año en curso, a solicitud del departamento de presupuesto, para ser usado en la modificación presupuestaria número 02-2024. Así mismo se indica que de usarse un saldo utilizado en esta modificación para algún movimiento este debe aplicarse al saldo actualizado.


Jessica Alvarez Salas
Tesorera a.i



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA84771991
Patrono al Día

Al ser las 1:39 PM del 18/06/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	3007078297

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078297	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO	JICARAL

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr. Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la

curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

5.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

c. OFICIO INT-223-2024. ASUNTO. Nombramiento de representante del Concejo ante la Comisión Tripartita.

ROONY. Les informo que actualmente el representante de este Concejo en esa Comisión es el Sr. Carlos Mauricio Duarte Duarte si él está de acuerdo puede mantenerse

CONSIDERANDO:

- Que hay que nombrar el miembro representante ante la comisión tripartita administradora del Gimnasio.
- Que actualmente el representante del Concejo ante esta comisión lo es el Sr. Carlos Mauricio Duarte Duarte
- Que el Sr. Carlos Duarte está en disposición de continuar con el puesto

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA:” Nombrar como miembro representante ante la Comisión Tripartita administradora del Gimnasio al Sr. Carlos Mauricio Duarte Duarte”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora).

- d.** Se me ha consultado mucho sobre los visados municipales quiero hacer públicamente el anuncio de lo que está pasando, esta administración decidió separar al funcionario que estaba en ese puesto por unas posibles situaciones que se han estado dando que no van acordes a lo que esta administración espera, ya se está realizando la contratación de un nuevo profesional además hay un profesional externo contratado que ha continuado con la revisión de los planos y nada mas dejar claro que la administración esta trabajando y no va a permitir ni con este ni con ningún otro funcionario que se realicen actividades que no van de acuerdo con el funcionar de la administración y hacerle del conocimiento a los usuarios que pronto tendremos ese profesional y que se va retomar de los mas antiguos a los mas recientes , obviamente haciendo uso del acuerdo municipal que responsablemente ustedes tomaron donde se le va a dar prioridad a los visados para entes públicos y proyecto habitacional de bono de vivienda

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Licda. Maricel Rojas. Auditora interna. OFICIO N°AIM-106-2024. ASUNTO.** Estudio técnico para la solicitud de recursos para la auditoria interna para el presupuesto ordinario institucional 2025.

PRESIDENTE a.i. SE DA PASE DE ESTE ESTUDIO A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

(Minor Centeno, Olga Moncada y Angie Bonilla)

- b. **Luis Gonzalo Chaves. Apoyo Coordinación Pacifico Central. UNED.** Solicitud de audiencia virtual para exponer curso que ofrecerán al Concejo.
PRESIDENTE. Debido a que requieren de un tiempo mayor a los 15 minutos se convoca a sesión extraordinaria a fin de atenderlos de forma virtual el día martes 25 a las 5 en punto.

- c. **FECOMUDI. Invitación a la asamblea extraordinaria virtual el día 26 de junio del 2024 a las 14 horas. SE CONOCE**

- d. **Licda. Maricel Rojas. Auditora interna. OFICIO N°AIM-102-2024. ASUNTO.** Cierre de libro de actas número 52. **SE CONOCE**

- e. **Carolina Delgado. Diputada. PLN. OFICIO AL-FPLN-CDR-280-2024.** Dirigido a las Concejales y sindicadas **ASUNTO.** Invitación a la capacitación denominada Vivienda Social. Desde la perspectiva de las mujeres municipalistas.

PRESIDENTE. Alguien desea asistir

ANGIE. Yo

Considerando:

-Que se ha conocido invitación de la Dip. Carolina Delgado a la capacitación denominada Vivienda Social. Desde la perspectiva de las mujeres municipalistas, invitación dirigida a las sindicadas y concejalas

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “Comisionar a la Concejala propietaria a asistir a la capacitación denominada Vivienda Social. Desde la perspectiva de las mujeres municipalistas, invitación dirigida a las sindicadas y concejalas el día 21 de junio en el Auditorio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora).

- f. **Sr. Heyner García Ruiz. Subintendente. Jefe de puesto Delta 77. Unidad Policial de Paquera. OFICIO MSP-DM-DVURFP-DFP-DR6-D77-UO-0038-2024.ASUNTO.** Expone situación de inseguridad ciudadana en espacio publico en Los Mangos pro consumo de alcohol y drogas. Solicitan se verifique patente de venta de licor otorgada al supermercado Los Ángeles y reunión para hablar del tema **LIC. RONNY MONTERO.** Ya nos reunimos con ellos, fuerza pública, ADI, comité de Seguridad y compañeros de patentes y se va a proceder a realizar lo que corresponde. **SE CONOCE**

- g. **Yarliny Francela Quesada. Unidad Cantonal Cóbano. AyA. OFICIO GSP-RPC-CO-2024-00139. ASUNTO.** RESPUESTA A OFICIO CMC-S-166-2024 (en el cual se consultaba quien arreglara la ruta 160 a raíz de las reparaciones que está haciendo el AyA.). Indica que la empresa contratada para ejecutar el proyecto de

mejoras al Sistema de Cóbano Etapa II, será la encargada de la reparación y de dejar la calle en la misma condición en que se encontraba o mejor. Es la empresa INTEC Internacional S.A. SE CONOCE

**h. Lic. Jorge Arturo Bolívar Alvarez. Director Escuela Santa Clemencia.
ASUNTO. TERNA PARA NOMBRAMIENTO DE JUNTA**

CONSIDERANDO:

- Que el director del Centro Educativo de Santa Clemencia ha presentado terna con VB del Asesor Supervisor para el nombramiento de la Junta de Educación debido a que la actual está próxima a vencer
- Que indica el director que es una escuela unidocente y cuenta con una matrícula muy pequeña y las personas que colaboran en esta escuela ya son adultos mayores, por eso al amparo del artículo 14 del reglamento de Juntas de Educación en donde se estipula que las escuelas unidocentes al no poder cumplir con todos postulantes, según el artículo 12 y 13 podrán presentar una única terna de 5 miembros
- Que Indica el director, mediante declaración Jurada, que los miembros que está presentando **NO** contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

ACUERDO N°7

Con Cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. “Nombrar en la junta de Educación de la Escuela Santa Clemencia a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| ➤ Albert Alonso Rosales Rodriguez | cedula 6 0338 0250 |
| ➤ Marisol Solis Aguirre | cedula 5 0411 0444 |
| ➤ Juan Carlos Campos García | cedula 6 0339 0568 |
| ➤ Lidier Alberto Rodriguez Varga | cedula 6 0296 0292 |
| ➤ Dariana Aracelly Salmeron Lumbi | cedula 6 0492 0312 |

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Carlos Mauricio Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada (quien asume la curul ante la ausencia de la concejala propietaria Denia Villalobos) y Rafael Angel Duran Baltodano (Quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora).

i. Rebeca Perez Perez. Presidenta. Asociacion Cívica de Hermosa. ASUNTO. SOLICITUD DE APOYO A PROYECTO DE CONSERVACION DE NUESTRO PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- Que mediante audiencia concedida a la Asociacion Cívica de Hermosa, nos expusieron el proyecto que están llevando adelante el cual han denominado “CONSERVACION DE NUESTRO PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO”
- Que es un proyecto muy interesante el cual se ubica en la zona marítimo terrestre, terrenos que son administrados por este Concejo
- Que la Asociacion Cívica de Hermosa informa que ha reportado invasiones y corta de árboles en el PNE a través del sistema SITADAS, así también ha recolectado basura y extinguido incendios en esta área tan importante, lo que demuestra su compromiso con la protección del PNE
- Que estas áreas son muy escasas y son todo un atractivo clave para el turismo

ACUERDO N°8

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 8.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

8.2 Brindar un voto de apoyo a la iniciativa presentada por la Asociacion Cívica de Hermosa del proyecto denominado “CONSERVACION DE NUESTRO PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO””, el cual se ubica en la zona marítimo-terrestre entre los puntos geográficos conocidos como El Peñón (mojón 143) y Punta Pochote (mojón 275), en la zona de Playa Hermosa de Cóbano y que las áreas designadas como Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la Zona Marítima Terrestre (ZMT) en la franja costera de la municipalidad sean oasis silvestres para la conservación absoluta y libres de perturbaciones antropogénicas. Las áreas de PNE son muy importantes para el beneficio de nuestra vida silvestre y un atractivo clave para el turismo por su belleza natural, áreas que han venido en escasez y más estos remanentes de bosque que colindan con el mar.

8.3. Reconocer la onerosa responsabilidad de SINAC de proteger el PNE de abusos antropogénicos. Es por ello que consideramos que es de gran beneficio para la zona un proyecto como el propuesto por la Asociacion Cívica de Hermosa, que proactivamente se compromete a vigilar y monitorear estas áreas, además de asumir los costos asociados con este. Esperamos que esta iniciativa sirva de ejemplo para otras comunidades y solicitamos su apoyo para este proyecto tan importante para nuestro distrito”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Ivania Prendas (quien asume la curul ante la ausencia de la Concejala propietaria Denia Villalobos), Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla y Rafael Angel Duran (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora).

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA CONOCER EN ESTE MOMENTO UNA MOCION DEL SR, INTENDENTE SE ACOGE DE FORMA DEFINITIVA LA MOCION DE ORDEN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE.

LIC. RONNY MONTERO. INTENDENTE. Ya ustedes tienen que haber escuchado de que el MOPT mediante decreto quiere traspasar a todos los gobiernos locales del país, rutas nacionales, pero sin recursos, en el caso de nosotros nos tocaría la ruta Cóbano – Montezuma sin ningún tipo de recurso, tendríamos que recibirla sin ningún recurso y si

hay que ampliar al debemos ver cómo hacemos. La moción es para presentar una acción de inconstitucionalidad que la presentaría la UNGL.

18 de junio del 2024

Señores:
Concejo Municipal

MOCION

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, con fundamento en el artículo 27 del Código Municipal, mociono lo siguiente:

CONSIDERANDO

- En virtud de que mediante el Decreto Ejecutivo número 44263-MOPT, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, vulnerando el artículo 170 de la Constitución Política, la ley 8801, la ley 9329 y la ley 5060, los principios de reserva de ley, razonabilidad y proporcionalidad, hace una nueva definición con nuevas condiciones tanto para la red vial nacional como para la red vial cantonal, de tal forma que de manera tácita transfiere más de 3 mil kilómetros de red vial nacional a las municipalidades sin cumplir con los requisitos constitucionales y legales y sin el traslado de recursos para poder cumplir con las responsabilidades propias de la atención de este importante tramo de la red vial nacional.

POR LO TANTO:

- Con el debido respeto mociono para que este Honorable Concejo apoye que se presente acción de inconstitucional para que se declare la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo número 44263-MOPT ya que violenta la AUTONOMÍA MUNICIPAL consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y los principios constitucionales de reserva de ley, razonabilidad y proporcionalidad, de tal forma que se anule totalmente el mismo.

Ronny José Montero Orozco
Intendente Municipal

ACUERDO N°9

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

9.2. Acoger la moción presentada por el Intendente Municipal Lic. Ronny Montero Orozco y en virtud de lo anterior aprobar la moción y que se lea como sigue:

PRIMERO: El artículo 170 constitucional establece que las corporaciones municipales son autónomas y que del Presupuesto Ordinario de la República le asigna a todas las municipalidades del país una suma no inferior a un 10% de los ingresos ordinarios y que será la ley la que “...determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.”

SEGUNDO: Como consecuencia de la reforma realizada al artículo 170 de la Constitución Política, el legislador aprobó la ley 8801, Ley General de transferencia de competencias del

Poder Ejecutivo a las Municipalidades. Esta ley desarrolla una serie de principios sobre los que se basa el proceso de transferencia de competencias.

TERCERO: Que debe existir razonabilidad y proporcionalidad entre las competencias asignadas y los recursos transferidos, en el tanto las competencias puedan ser asumidas de la mejor manera por los gobiernos locales para lo cual reciben una cantidad de recursos aceptable, que se dimensionen las capacidades instaladas de los gobiernos locales para asumir nuevas competencias y se tome en cuenta las características de cada cantón, para que, dependiendo del cantón, factores como el área, la población, el índice de desarrollo y otros aspectos sean tomados en cuenta.

CUARTO: Que el proceso de transferencia de competencias es reserva de ley y debe darse un proceso de concertación con los gobiernos locales, observando una serie de principios que permitan un proceso eficiente y de fortalecimiento de la gobernanza local mediante la descentralización

QUINTO: Una vez aprobada la ley 8801, como primera y única hasta el momento, la Asamblea Legislativa aprobó la primera ley de conformidad con el artículo 170 de la Constitución Política, esta es la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, número 9329.

SEXTO: Mediante el Decreto Ejecutivo número 44263-MOPT, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, vulnerando el artículo 170 de la Constitución Política, la ley 8801, la ley 9329 y la ley 5060, los principios de reserva de ley, razonabilidad y proporcionalidad, hace una nueva definición con nuevas condiciones tanto para la red vial nacional como para la red vial cantonal, de tal forma que de manera tácita transfiere más de 3 mil kilómetros de red vial nacional a las municipalidades sin cumplir con los requisitos constitucionales y legales y sin el traslado de recursos para poder cumplir con las responsabilidades propias de la atención de este importante tramo de la red vial nacional.

9.3. Aprobar la presentación de una acción de inconstitucionalidad por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se declare la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo número 44263-MOPT ya que violenta la AUTONOMÍA MUNICIPAL consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y los principios constitucionales de reserva de ley, razonabilidad y proporcionalidad, de tal forma que se anule totalmente el mismo. *****

9.4. Autorizar al Intendente Municipal Lic. Ronny Montero a firmar la acción de inconstitucionalidad y presentar la misma después del 9 de julio del 2024, fecha que entraría en vigencia el decreto ejecutivo número 44263-mopt y enviar el recibido por parte de la Sala Constitucional a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. ACUERDO UNANIME ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Ivania Prendas (quien asume la curul ante la ausencia de la Concejala propietaria Denia Villalobos), Carlos Mauricio Duarte, Angie Bonilla y Rafael Angel Duran (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Richard Mora Mora). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES
PRESIDENTE. SE DISPENSA**

*****U.L.*****

PRESIDENTE a.i. Al ser las diecinueve horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión. BUENAS NOCHES

Sr. Carlos Mauricio Duarte Duarte
PRESIDENTE a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA